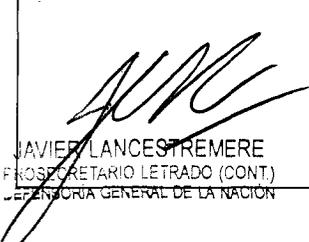


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 974 /08.

Buenos Aires, - 2 JUL 2008

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>2 / 07 / 08</u>

JAVIER LANCESTREMERE PROSECRETARIO LETRADO (CONT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 de la Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy, Dr. Sergio Ricardo González, la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Jujuy, representado por su Directora, Dra. Amalia Montes, el Colegio Público de Abogados de Jujuy, representado por el Dr. Simón Cabezas Hametti y la suscripta firmaron un acuerdo por el cual se establece un "Convenio Marco sobre Capacitación entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, la Escuela Judicial de Jujuy, el Colegio de Abogados de Jujuy y la Defensoría General de la Nación", mediante el que se comprometen a adoptar mecanismos tendientes a aumentar sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos de los justiciables, así como para fortalecer sus actividades procurando optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que, en atención a ello, se estableció un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos, programas e investigaciones que sean de interés mutuo, como así también para promover el intercambio de profesores, profesionales y/o personas calificadas para asistir a diversas actividades académicas.

Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido en el ámbito de este Ministerio Público.

USO OFICIAL

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "*Convenio Marco sobre Capacitación entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, la Escuela Judicial de Jujuy, el Colegio de Abogados de Jujuy y la Defensoría General de la Nación.*", cuya copia se adjunta a la presente.

Hágase saber y oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Javier Lancestremere
 JAVIER LANCESTREME
 PROSECRETARIO LETRADO (CONT)
 DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CONVENIO MARCO SOBRE CAPACITACION ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, LA ESCUELA JUDICIAL DE JUJUY, COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY Y LA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Junio de 2008, el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la **Sra. Defensora General de la Nación, Dra. STELLA MARIS MARTINEZ**, con domicilio en la avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy, Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ** con domicilio en calle Independencia esquina Argañaraz de ésta Ciudad, la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Jujuy, representado en este acto por su Directora, **Dra. AMALIA MONTES**, con domicilio en la calle Independencia esquina Argañaraz, y el Colegio de Abogados de Jujuy, representado por el **Dr. SIMON CABEZAS HAMETTI** con domicilio en calle Otero N° de esta Ciudad.

Teniendo en cuenta:

Que las Instituciones involucradas se encuentran comprometidas a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para **garantizar la efectiva vigencia de los derechos de los justiciables**, así como la de fortalecer sus actividades **procurando optimizar la prestación del servicio de justicia**, proponiendo acciones de capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes a través de actividades comunes.

Que a efecto de la organización de las actividades, designan como Coordinadora General del Convenio a la **Dra. SUSANA MARIA TRILLOU DE CARDOZO**, Directora del Departamento de Asistencia Jurídico Social del Poder Judicial de Jujuy y Vice Presidenta Tercera de **ADEPRA (Asociación Nacional del MPD de la RA)** quien podrá proponer, al igual que las partes que suscriben el presente, la realización de cursos, jornadas, pasantías y entrenamientos, que convengan al cumplimiento del Programa trazado.

Que en ese marco, con el fin de desarrollar y promover actividades educativas de perfeccionamiento, capacitación e investigación tendientes a fomentar y fortalecer la cultura de los derechos humanos, considerando que ellos mismos contribuyen a la estabilidad de las instituciones democráticas, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Capacitación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer un **marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos, programas e investigaciones que sean de interés mutuo**, que incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia y de la defensa pública, e intercambio de información en las áreas de interés común de las instituciones que suscriben el presente.
2. Promoción y desarrollo de programas de capacitación para los integrantes de las instituciones.

Sergio Ricardo Gonzalez
 Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ
 PRESIDENTE
 Superior Tribunal de Justicia

Amalia Montes
 Dra. AMALIA MONTES
 Directora
 Escuela Judicial de Jujuy
 P.RO.U. DE JUJUY

Simon Jose Cabezas Hametti
 Dr. SIMON JOSE CABEZAS HAMETTI
 Presidente
 Colegio de Abogados de Jujuy

Javier Lancestremere
 Dr. JAVIER LANCESTREME
 PROSECRETARIO LETRADO (CONT)
 DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

3. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

SEGUNDA: Promover el intercambio de profesores, profesionales y/o personas calificadas para dictar y/o asistir a clases, seminarios, conferencias y cualquier otra actividad académica, así como también para la realización de trabajos de investigación.

TERCERA: Las partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito nacional e internacional.

CUARTA: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

QUINTA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y tendrá una duración de un año prorrogable (tácitamente) por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo ante del plazo establecido o de no prorrogarlo.

SEXTA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que los suscriben.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 20 del mes de Junio de 2008.

Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

Dra. NATALIA INES MONTES
DIRECTORA
Escuela de Capacitación
Judicial
PROV. DE JUJUY

ALEJANDRO R. FICOSECO
Fiscal General
Superior Tribunal de Justicia

Dr. SERGIO JOSÉ CABIZAS CANETTI
VICE-PRESIDENTE

Dr. DANIEL ENRIQUE MACHICAO
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DI TRULLOU DE CANDOVA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA JURÍDICO SOCIAL
PROVINCIA DE JUJUY